

RESOLUCION Nº 125/19
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SOTO Esteban Daniel y NEIFF Noemí Alejandra Soledad, y

CONSIDERANDO:

Que SOTO Esteban Daniel y NEIFF Noemí Alejandra Soledad, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 22, Registro Municipal Nº 15.520, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral Nº 780.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SOTO Esteban Daniel D.N.I. 32.114.558 y NEIFF Noemí Alejandra Soledad D.N.I. 32.722.229, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 22, Registro Municipal Nº 15.520, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral Nº 780.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. SOTO Esteban Daniel D.N.I. 32.114.558 y NEIFF Noemí Alejandra Soledad D.N.I. 32.722.229.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.